DECRETO 091 DE 2008

(enero 17)

por el cual se modifica el Decreto 4985 de 2007.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 189, numeral 1 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 1° del Decreto 4985 del 31 de diciembre de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Nómbrase como Ministro de Comunicaciones ad hoc al doctor Carlos Holguín Sardi, Ministro del Interior y de Justicia, para conocer y decidir todos los asuntos de carácter general y particular afines con el servicio de radiodifusión sonora comercial que se relacionen de manera directa o indirecta con la emisora Radio Piragua".

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de enero de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ